



### ACTA NÚMERO OCHO (08)

En la Ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, reunidos en las instalaciones del Palacio Municipal, para celebrar previa convocatoria a sesión **ORDINARIA**, de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, a las tres de la tarde con ocho minutos de la tarde (**03:08 p.m.**), del día miércoles, diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) contando con la presencia de los Honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, la Vicealcalde Municipal **TRUDY BRUNETH HILTON HILTON** y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNÁNDEZ WEBSTER**, **PAUL LEONARD GALE ANSEL**, **RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO**, **JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES**, **DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE**, **SONIA MARIBEL MARTÍNEZ MERAZ**, **JOSÉ OCTAVIO RODAS MENDOZA**, **ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS (zoom)**, **JOSÉ MELITÓN JUÁREZ REYES (zoom)**, **INGRID MAREILY ROSALES CRUZ**.- Comisión Ciudadana de Transparencia: Rosendo Rosales y John Watler; prensa y protocolo, Carlos Ruiz, la Secretaria Municipal, abogada **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe de la siguiente agenda: **1) Verificación del Quorum. – 2) Oración. – 3) Apertura de Sesión. – 4) Subsanación al Dictamen del Presupuesto del año Dos Mil Veinticuatro (2024). – 5) Expediente Administrativo. – 6) Cierre de Sesión. – PUNTO NÚMERO UNO (1) VERIFICACIÓN DEL QUORUM: Toma el uso de la palabra la Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks, quien manifiesta: Si hay quórum para celebrar la sesión. – PUNTO NÚMERO DOS (2) ORACIÓN: La cual es dirigida por el regidor: Jimmy Connor. – PUNTO NÚMERO TRES (3) APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA: Toma el uso de la palabra, la Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks, quien manifiesta: Se da apertura a la sesión número ocho (8) del año dos mil veinticuatro (2024), Sesión Ordinaria. Posterior a la convocatoria, se dio a conocer hechos que requieren ser sometidos a Sesión de Corporación, el primero es que la aprobación de una licitación para la pavimentación de unas calles de nuestro municipio, el cual será expuesto por el Ing. Castillo quien es jefe del Departamento de Infraestructura, la documentación de soporte se les envió a sus correos; y el segundo se debe a que la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) realizará su Asamblea Anual en nuestro municipio. Si desean aprobar el ingreso de estos dos puntos, el sexto punto sería la licitación y el séptimo punto sería la asamblea de la AMHON, quedando el cierre de la Sesión Número Ocho (8), por lo que, si están de acuerdo en ingresar estos dos puntos en el orden del día, pueden proceder en aprobar, el ingreso de la Licitación de Calles Secundarias como Punto Número Seis (6) y el Ingreso de la Asamblea Anual del AMHON como Punto Número Siete (7). – El cual fue Aprobado por los Honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNÁNDEZ WEBSTER**, **PAUL LEONARD GALE ANSEL**, **RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO**, **JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES**, **DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE**, **SONIA MARIBEL MARTÍNEZ MERAZ**, **JOSÉ OCTAVIO RODAS MENDOZA**, **ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS**, **JOSÉ MELITÓN JUÁREZ REYES (zoom)**, **INGRID****

**MAREILY ROSALES CRUZ. – PUNTO NÚMERO CUATRO (4) SUBSANACIÓN AL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EXPUESTO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD MUNICIPAL, LIC. NOE CASTILLO:** Toma el uso de la palabra el Jefe del Departamento de Contabilidad Municipal, Lic. Noe Castillo, quien manifiesta: Muy buenas tardes estimados, voy a presentar lo que es la subsanación del presupuesto del año dos mil veinticuatro (2024), el mismo es dictaminada por la Secretaria de Estado en los Despacho de Gobernación, Derechos Humanos y Justicia y que dice lo siguiente. *El cual fue leído en su totalidad por el Lic. Noe Castillo de viva voz en presencia de todos los miembros de la Corporación Municipal, y que el mismo se encuentra adjuntado a los anexos de la presente acta.* Toma el uso de la palabra el Señor Regidor Davy Alexander Bodden Brice, quien manifiesta: Licenciado, ¿Usted hizo estas respuestas? Toma el uso de la palabra el jefe del Departamento de Contabilidad Municipal, Lic. Noe Castillo, quien manifiesta: Así es. Fueron elaboradas en base a las propias recomendaciones dadas por la Secretaria de Estado; en el dictamen que nos enviaron, establecía las pautas y recomendaciones o lineamientos que deberíamos considerar para nuestra administración, y son las que ellos validan allá en Gobierno Central. Toma el uso de la palabra el Alcalde Municipal Ronnie Richard Mc Nab Thompson, quien manifiesta: Mas que todo lo que se está haciendo es subsanar el presupuesto en base a las respuestas lo que le acaba de decir, y en teoría, una vez que se envían estas respuestas, ya habría quedado subsanado y admitido el presupuesto. No son reclamos, sino recomendaciones que nos mandan por escrito, y hay que contestar conforme a lo que nos recomiendan. Toma el uso de la palabra la Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks, quien manifiesta: Pueden proceder en aprobar, que recibieron el Subsanción al Dictamen del Presupuesto del año Dos Mil Veinticuatro (2024). – El cual fue, Aprobado, por los Honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNÁNDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTÍNEZ MERAZ, JOSÉ OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSÉ MELITÓN JUÁREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ. – **PUNTO NÚMERO CINCO (5) RECURSO DE APELACIÓN EN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DMJ-UB-013-2023 POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL, ABOGADO NORMAN REAÑOS:** Toma el uso de la palabra el jefe del Departamento Legal, Abg. Norman Oswaldo Reaños, quien manifiesta: se adjunta dictamen del departamento legal: SE EMITE DICTAMEN. - Departamento Legal, Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía, Quince (15) días del mes de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024). VISTO: Para emitir Opinión Legal en el Expediente Administrativo (Departamento de Justicia Municipal) con número DMJ-UB-013-2023, de fecha 16 de octubre del 2023, contentivo de la Denuncia Numero DN 156-23;

presentada por la Sociedad Mercantil XBALANQUE INVESTMENT COMPANY S.A., a través de su Apoderada Legal la Abogada GINA ANTONELLA RAMOS, contentiva a que se le dé ORDEN DE PARO TEMPORAL al Señor FILIP TUMA en la construcción de 3 Edificios de Condominios, por usar la vía o pasaje de acceso privado que pasa por la propiedad de XBALANQUE Y GRUPO SIRENA, ya que se le extendió el permiso de construcción sin acceso directo a su propiedad, prohibir al Señor FILIP TUMA el uso de la calle de acceso que pasa por la propiedad de XBALANQUE Y GRUPO SIRENA, y ordenar al Señor FILIP TUMA conseguir otra vía de acceso a su propiedad que no sea el pasaje privado de XBALANQUE Y GRUPO SIRENA, por lo cual el suscrito Asesor Legal se permite rendir el siguiente: PRIMERO: En fecha 16 de octubre del 2023, EL Departamento de Urbanismo emite INFORME TECNICO NO. URB-DN-156-23/31112023, QUIEN SUS conclusiones ENTRE OTRAS ESTABLECE: 1. ... 5. De acuerdo al trácto sucesivo de los predios relacionados de la Sociedad Xbalanque, Grupo Sirena y Océan Vista, estos inmuebles provienen del mismo asiento de inscripción, es decir del mismo predio de origen el cual es el Asiento 33 del Tomo 90 y el Asiento 33 del Tomo 139. ... 7. En virtud del Asiento 56 del Tomo 157 mediante el cual se individualiza el lote de terreno identificado bajo la clave catastral 1101-09-301-0049, y Asiento 63 del Tomo 155 mediante el cual se individualiza el lote identificado bajo la clave 1101-09-301-0112 (posteriormente, ambos propiedad de Ocean Vista), se determina que la sociedad vendedora, Servicios Psicológicos, estableció una calle de acceso en el lado éste de ambos lotes. Así mismo, la vendedora, establece que la carretera de acceso que cruza el terreno de mayor cabida servirá como Servidumbre de Tránsito para la compradora. 8. En virtud de lo establecido en la cláusula SEGUNDA numeral 9) del Asiento 64 del Tomo 173 mediante el cual Servicios Psicológicos le hace venta de un lote de 4.25 acres de terreno a Grupo Sirena, se determina que ésta última, está en la obligación de otorgar servidumbre de tránsito a favor de los predios vecinos. 9. Considerando la fecha de constitución del Asiento 56 del Tomo 157 y del Asiento 63 del Tomo 155 (predios actualmente a favor de Ocean Vista), se determina que estos lotes ya eran vecinos de la sociedad Servicios Psicológicos para cuando esta misma sociedad le hace la venta del lote a Grupo Sirena, es decir, los lotes de Ocean Vista fueron individualizados antes de la fecha de venta del lote a Grupo Sirena. ... 11. De acuerdo al Asiento 62 del Tomo 184 se determina que la sociedad Servicios Psicológicos y Grupo de Fortuna establecen formalmente la Servidumbre de Tránsito para ellos mismos y otros predios servidos, donde dicen que las restricciones de uso y mantenimiento de la servidumbre de tránsito debían ser pactadas y firmadas en documento por separado, fuese público o privado. ... 13. De acuerdo a lo establecido en la cláusula CUARTA numeral 6) del Asiento 62 del Tomo 184, se determina lo siguiente: a. La servidumbre se otorga de forma irrevocable a favor de "cualesquiera invitados, huéspedes o terceras personas que sean autorizadas formal o informalmente" por los servidos de la servidumbre. b. Los representantes que:

actúan en nombre de las sociedades de los predios sirvientes establecen expresamente que **"ratifican cualquier otra servidumbre de tránsito aparente otorgada anteriormente sobre los mismos predios". ... 19. Se declara SIN LUGAR la solicitud de la Sociedad Xbalanque y Grupo Sirena de prohibir el uso de la calle de acceso que pasa por la propiedad de estas sociedades, en virtud de haber quedado claramente constituida y establecida según se describe en el Antecedente del presente informe. 20. Se declara SIN LUGAR la solicitud de la sociedad Xbalanque de expender ORDEN DE PARO TEMPORAL al señor Filip Tuma (Ocean Vista) para la construcción de edificios de condominios, en virtud que el Departamento de Urbanismo extendió en legal forma dicho Permiso de Construcción al señor Filip Tuma para la construcción de dos edificios de condominios. 21. Se le prohíbe expresamente a la sociedad Xbalanque Investment Company S.A. y a la sociedad Grupo Sirena S.A. obstaculizar de cualquier manera el libre uso de la calle de acceso que es utilizada actualmente y que conduce hacia el predio de la sociedad Ocean Vista Investment S.A. sin importar el uso que se le dé, en virtud no tenerse conocimiento de la existencia sobre restricciones de uso de la servidumbre".** **SEGUNDO:** En fecha 19 de diciembre del 2023, el Departamento de Justicia Municipal celebró Acta de Audiencia de Descargo, con las partes involucradas esto es: la Parte Denunciante la Sociedad Mercantil XBALANQUE INVESTMENT COMPANY S.A., representada por su Apoderada Legal, la Abogada GINA ANTONELLA RAMOS, y la Sociedad Mercantil OCEAN VISTA INVESTMENT S.A., representada por el Abogado JOSE ANGEL CARRANZA FLORES. Y la cual se Resolvió lo siguiente: **"1) Se le prohíbe expresamente a la sociedad Xbalanque Investment Company S.A. y a la sociedad Grupo Sirena S.A. obstaculizar de cualquier manera el libre uso de la calle de acceso que es utilizada actualmente y que conduce hacia el predio de la sociedad Ocean Vista Investment S.A. sin importar el uso que se le dé, en virtud no tenerse conocimiento de la existencia sobre restricciones de uso de la servidumbre. 2) En caso de existir algún daño a la calle a la calle de acceso ocasionado por el paso de camiones con materiales de construcción o equipo pesado autorizados por el Señor Filip Tuma, el acceso debe reparar los daños causados. 3- En caso que los camiones, autorizados por el Señor Filip Tuma, provoquen derramamiento de cualquier material de construcción sobre la calle de acceso y su área adyacente, el pasaje debe ser limpiado inmediatamente, asumiendo el Señor Filip Tuma, los costos que puedan generarse. 4- RECOMENDACIÓN. Se recomienda a todas las partes involucradas, establecer, sea en documento público o privado, los términos, condiciones y restricción de uso de servidumbre de tránsito, en virtud que el Departamento de Urbanismo no tiene conocimiento de que exista dicho Documento. 5- Se recomienda a la Sociedad Xbalanque, construir cercos perimetrales, con su respectivo permiso de construcción, a las casas que son colindantes con la calle de acceso en cuestión para mantener la privacidad que necesitan. 6- En caso que alguna de las partes no este de conforme con**

lo establecido en el presente informe, se recomienda que este conflicto sea remitido a la seccional correspondiente del Juzgado quien determine los derechos de uso de la Servidumbre de tránsito". **TERCERO:** En fecha 4 de enero del 2024, la Abogada Gina Antonella Ramos Giron, Interpuso Recurso de Reposición, alegando entre OTROS: "... **CUARTO:** En fecha 15 de diciembre del 2005, mediante Instrumento número 228, autorizado por el Notario Italo Tugliani Salazar, el Señor JONH NACARSULMER, en su condición de representante de la Sociedad GRUPO SIRENA, S.A., otorga una servidumbre de paso a favor de la Señora SUSANA FELICE LIMAN (ANTERIOR DUEÑA DEL PREDIO QUE ACTUALMENTE PERTENECE A LA SOCIEDAD OCEAN VISTA INVESTMENT S.A.) la cual es propietaria de un lote de terreno vecino a la propiedad de Grupos Sirena S.A., dicho instrumento en su cláusula CUARTA, numeral 4 establece que: LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL SE OTORGA A FAVOR DEL DENOMINADO PREDIO DOMINANTE O PREDIO SERVIDO, sus huéspedes, invitados, empleados y cualesquiera otras personas que sean autorizadas para ingresar, y surtirá los mismos efectos con terceras personas que pudiesen comprar dicho predio en un futuro, ...". con lo cual está más que comprobado que el Señor PILIP TUMA quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil OCEAN VISTA INVESTMENT, S.A., está en lo correcto al utilizar la Servidumbre de paso que le fue otorgada al momento de realizar la compra de su Inmueble, así mismo de autorizar el paso de quien el crea conveniente, es más, la Municipalidad de Roatán en su momento si lo considera puede declarar dicha calle como un bien público. **CUARTO:** En fecha 16 de febrero del 2024 el Abogado JOSE ANGEL CARRANZA FLORES, quien actúa en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil OCEAN VISTA INVESTMENT, S.A., contestó en tiempo y forma dicho Recurso de Reposición. Por la que la Abogada MARIELA DURAN en su carácter de Juez Municipal en fecha 27 de febrero del 2024 emitió Resolución en el Recurso de Reposición, mismo que en su RESUELVE, establece: **"1) DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REPOSICION presentado por la Abogada GINA ANTONELLA RAMOS GIRON, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de las Sociedades XBALANQUE INVESTMENT COMPANY S.A., y GRUPO SIRENA S.A. 2) Confirma lo establecido en la Resolución de fecha 19 de diciembre del año 2023".** **QUINTO:** En fecha 19 de marzo del 2024, la Abogada GINA ANTONELLA RAMOS GIRON, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de las Sociedades XBALANQUE INVESTMENT COMPANY S.A.; y GRUPO SIRENA S.A., interpuso RECURSO DE APELACION contra la Resolución de fecha 19 de diciembre del 2023, manifestando en su escrito de Recurso de Apelación, entre otros: **"EXPRESION DE AGRAVIOS. ... SEGUNDO: En fecha 19 de diciembre del año 2023, se celebró audiencia en el Departamento de Justicia Municipal a fin de que se nos notificara el Informe final sobre la investigación hecha por el Departamento de Urbanismo, en el**

cual se hace un informe detallado de todos los antecedentes de dominio, y las servidumbres de paso que pesa sobre dichos predios, de lo cual en ningún momento se está en contradicción de lo que determinan dichas escrituras". Con lo que la Abogada GINA ANTONELLA RAMOS GIRON, tácitamente acepta que dicho Informe emitido por el Departamento de Urbanismo se realizó en base a lo que establecen dichas Escrituras, por lo que este Departamento Legal considera que los Recursos de Reposición y en este momento el de Apelación interpuestos por dicha Profesional del Derecho están en demasía al aceptar que no tiene ninguna contradicción contra lo emitido por el Departamento de Urbanismo en su informe. OPINION. El suscrito Jefe del Departamento Legal Municipal, en vista de lo anteriormente expuesto, es del criterio legal que EL Recurso de Apelación presentado por la Abogada GINA ANTONELLA RAMOS GIRON, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de las Sociedades XBALANQUE INVESTMENT COMPANY S.A., y GRUPO SIRENA S.A.; **DEBE SER DECLARADO SIN LUGAR**, en virtud que la Resolución emitida por el Departamento de Justicia Municipal en fecha 19 de diciembre del 2023, ha sido dictada en base la Legislación vigente y lo que establece el Tracto Sucesivo de los Inmuebles relacionados a la Servidumbre de Tránsito. Abog. NORMAN O. REAÑOS. JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL. **toma la palabra el abogado Norman Reaños quien manifiesta lo siguiente:** Con respecto al Expediente Administrativo que les presentare el día de hoy, se trata de un recurso de apelación que ha sido presentado por una Sociedad Mercantil denominado Xbalanque Investment Company S. A., para ponerlos en contexto, es un proceso de denuncia que comenzó en Urbanismo, hay tres empresas, unidas por un discordia, que pelean el paso que ha sido establecido en sus escrituras, porque una de las empresas que es Ocean Vista, estaba construyendo condominios, entonces las otras dos empresas de Xbalanque y Sirenas, se oponían a que pasaban por la calle vehículos pesados, alegando que cuando se compró la propiedad, se dio un servidumbre de tránsito para vehículos pequeños, lo cual es ilógico porque jamás se pone en una escritura para qué es un servidumbre de tránsito, entonces Urbanismo elaboro el informe, una investigación de las escrituras y se llevó a Justicia Municipal, y es allí donde se declara sin lugar a la denuncia, en vista de que no había razón de la denuncia interpuesta, para nosotros era de la forma más correcto. Ellos consecuentemente presenten recurso de reposición y se les declaró sin lugar. Ya únicamente quedaba como medio de impugnación a la resolución emitida por Justicia Municipal, el Recurso de Apelación, que es la que ahora está siendo conocido por la Corporación Municipal, por el principio de doble instancia. Debo señalar que en el recurso dice: *"SEGUNDO: En fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se celebró audiencia en el departamento de Justicia Municipal, a fin de que se nos notificara del informe final de la investigación hecha del Departamento de Urbanismo, en el cual, hace un informe detallado de todos los antecedentes de dominio y los servidumbres de paso que pesa sobre dichos predios, de lo cual, en ningún momento se está en contradicción de lo que determine*



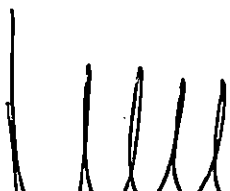
*dicha escritura*”, lo dice ella, quien está presentando el recurso de apelación, nos está dando la razón en la apelación, y es por ello que en la opinión legal, indico: “*Con lo que el recurrente tácitamente acepta tácitamente acepta que dicho informe emitido por el Departamento de Urbanismo en base a las escrituras, por lo que este Departamento Legal considera que los recursos de reposición y en este momento, el de apelación, interpuesta por el profesional de derecho, está en demasía, al aceptar que no tienen ninguna contradicción contra lo emitido por el Departamento de Urbanismo*”, ella reconoce que nosotros hicimos bien las cosas, y es por esta razón que en mi opinión, sugiero que ustedes declare sin lugar al recurso de apelación, en virtud que la resolución recurrida, ha sido dictada conforme a derecho. **Toma el uso de la palabra la Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks, quien manifiesta:** Pueden proceder en aprobar la recomendación del Departamento Legal, en donde sería denegar el recurso de apelación presentado por la Sociedad Mercantil Denominado Xbalanque Investment Company, S. A. en contra de la resolución dictada por el Departamento de Justicia Municipal de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). – El cual fue Aprobado por los Honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNÁNDEZ WEBSTER**, **PAUL LEONARD GALE ANSEL**, **RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO**, **JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES**, **DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE**, **SONIA MARIBEL MARTÍNEZ MERAZ**, **JOSÉ OCTAVIO RODAS MENDOZA**, **ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS**, **JOSÉ MELITÓN JUÁREZ REYES**, **INGRID MAREILY ROSALES CRUZ**. – **PUNTO NÚMERO SEIS (6) LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROATÁN. LPN-AMR-001-2024 OBRA: PAVIMENTACIÓN DE QUINIENTOS METROS (500 MTRS.) DE LA CALLE QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE CRAWFISH ROCK:** Toma el uso de la palabra el Jefe del Departamento Municipal de Infraestructura, Ingeniero Ricardo Castillo, quien manifiesta: Buenas tardes, hoy hicieron llegar un documento de contratación por la mañana y para darles como un recuento, el año pasado ustedes aprobaron un perfil de proyecto de trescientos sesenta metros (360 Mtrs.) para pavimentar la entrada de Crawfish Rock, donde dejamos de pavimentar en la subida al lado del Mall, ustedes aprobaron un proyecto de trescientos sesenta metros (360 Mtrs.) lineales más o menos como de 1.9 millones de lempiras, se mandó a caminos productivos que es un programa en el Gobierno central y ellos transfirieron los fondos este año, entonces nosotros ya la Alcaldía cuenta con esos fondos para lanzar el proyecto, pero el Alcalde tomó a bien que como Corporación, extendieran esa pavimentación de trescientos sesenta metros (360 Mtrs.) a quinientos metros (500 Mtrs.) lineales, siendo una inversión aproximada de 2.7 millones y obviamente la Alcaldía pondría parte, entonces lo que estamos presentando o lo que ustedes tienen a mano, es el documento de contratación de una licitación privada, con el monto que se tiene de inversión, para que aprueben lanzar el proceso de contratación, y enviar a las empresas que cuenten con las certificaciones para poder participar en el proceso y el proyecto se ha adjudicado en una

cuestión de unas semanas para su ejecución. Entonces estaría aprobando lanzar el proceso, hacer las gestiones para asignar los fondos necesarios y ejecutar el proyecto. **Toma el uso de la palabra el Alcalde Municipal Ronnie Richard Mc Nab Thompson, quien manifiesta:** Tenemos que ejecutar esos fondos que mando caminos productivos, ya que estos fondos son del año pasado. ¿Esto se hará bajo la forma de la licitación privada? **Toma el uso de la palabra el Jefe del Departamento Municipal de Infraestructura, Ingeniero Ricardo Castillo, quien manifiesta:** Sí, el monto de inversión del proyecto no supera los tres millones de lempiras (L3,000,000.00), hay que tener un mínimo de tres oferentes. Es un proceso más expedito que la licitación pública, pues en cuestión de dos o tres semanas, los oferentes pueden recopilar los documentos y gestionar la fianza del proyecto para presentar. **Toma el uso de la palabra el Señor Regidor Paul Leonard Gale Ansel, quien manifiesta:** Siendo quinientos metros (500 Mtrs.) lineales, ¿Hasta dónde llegaría el proyecto? **Toma el uso de la palabra el Jefe del Departamento Municipal de Infraestructura, Ingeniero Ricardo Castillo, quien manifiesta:** La verdad, no hay una referencia allí cerca, pero eso abarca la segunda curva fuerte entrando a Crawfish Rock. **Toma el uso de la palabra la Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks, quien manifiesta:** Pueden proceder en aprobar lanzar a proceso Licitación Privada Nacional de la Alcaldía Municipal de Roatán LPN-AMR-001-2024 obra: Pavimentación de Quinientos Metros (500 Mtrs.) de la Calle que Conduce a la Comunidad de Crawfish Rock, y también la modificación presupuestaria por si se tiene que hacer la transferencia entre renglón de los fondos que serán asignados para este proyecto. – El cual fue Aprobado por los Honorables: alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC-NAB THOMPSON, y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNÁNDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTÍNEZ MERAZ, JOSÉ OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSÉ MELITÓN JUÁREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ. **PUNTO NÚMERO SIETE (7) ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE AMHON (AMHON):** **Toma el uso de la palabra el Alcalde Municipal Ronnie Richard Mc Nab Thompson, quien manifiesta:** En la última asamblea que se celebro en Tegucigalpa, representantes del AMHON nos acercaron y nos propusieron llevar a cabo el siguiente asamblea en nuestro municipio, aquí en Roatán, esta será la primera vez que se hará aquí en Roatán, estarían todos los alcaldes, representantes de los poderes ejecutivos y legislativos, también representantes de los diferentes instituciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), parte de este presupuesto lo está pagando la ONU, el AMHON otra parte, y este presupuesto que estoy presentando de 1.8 millones de lempiras, será de parte de la Municipalidad de Roatán, porque cada vez que lo hacen en los diferentes municipios, el municipio anfitrión asume parte de los gastos, esto lo quería presentar para aprobar el presupuesto para apoyar, lo que es la asamblea nacional o asamblea general, y lo otro sería las modificaciones presupuestarias necesarias, y lo otro es hacerles saber para que podemos

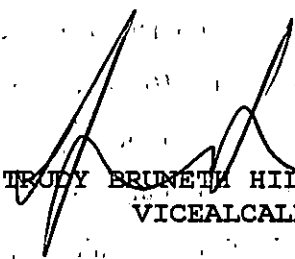


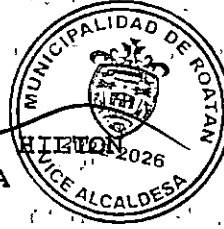
trabajar y colaborar con ellos. Esto es un evento histórico, nunca se ha hecho o logrado, todos los alcaldes, y los tres poderes del estado tendrán representación aquí en Roatán, y todos ya confirmaron que vendrían, normalmente cuando se hace en otros municipios, es común que solamente un sesenta y cinco por ciento (65%) de los alcaldes vienen, pero para esta asamblea en Roatán, ya recibimos confirmación de la presencia de todos los alcaldes de Honduras. La Regidora Nidia Webster había sugerido que integramos una actividad propia de la cultura de la isla, como ser el Plat Pole, considero que es una buena idea y que, si es así, quizás modificamos un poco el presupuesto, pero son cosas mínimas que afectaría tanto el presupuesto final, pero creo que está bien. Estamos aun definiendo la agenda y una vez que está consolidado la agenda, se los hare saber porque igual como corporación todos debemos estar enterados para este tipo de eventos. **Toma el uso de la palabra la Señora Regidora Ingrid Mareily Rosales Cruz, quien manifiesta:** ¿Dónde se planea llevar a cabo la asamblea Alcalde? **Toma el uso de la palabra el Alcalde Municipal Ronnie Richard Mc Nab Thompson, quien manifiesta:** Donde se hizo el CENTRO COVID, es el único salón que tiene la capacidad para almacenar a una gran cantidad de personas. Todo el evento se está compartiendo con el AMHON, con las otras instituciones que mencioné, habrá un gasto mas o menos de seiscientos mil dólares (\$600,000.00). **Toma el uso de la palabra la Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks, quien manifiesta:** Pueden proceder en aprobar la Asamblea General de la Asociación de Municipios de Honduras, conocida por sus siglas AMHON y también la modificación presupuestaria si es necesaria para poder desembolsar los fondos. – El cual fue Aprobado por los Honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNÁNDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTÍNEZ MERAZ, JOSÉ OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSÉ MELITÓN JUÁREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.** (documentación soporte se encuentra al anexo del acta en físico). - **PUNTO NÚMERO OCHO (8) CIERRE DE SESION:** No habiendo más que tratar la Secretaria Municipal, dice. – Se cierra la sesión siendo a las cuatro de la tarde con veintiocho minutos de la tarde (**4:28 P.M.**). procediendo la Infrascrita Secretaria Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada Miembro de la Corporación Municipal una copia del acta para su conocimiento, para aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a sus respectivas firmas.- Habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y Ratifica el acta.


-----**ÚLTIMA LÍNEA**-----

  
RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON  
ALCALDE MUNICIPAL




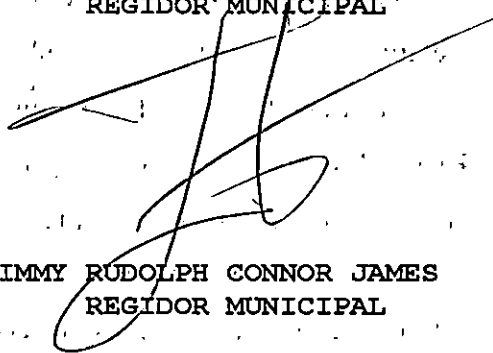
  
TRUDY BRUNETTA HILTON HILETON  
VICEALCALDESA

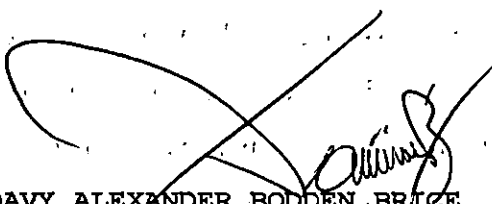



  
NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER  
REGIDORA MUNICIPAL


  
PAUL LEONARD GALE ANSEL  
REGIDOR MUNICIPAL


  
RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO  
REGIDORA MUNICIPAL


  
JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES  
REGIDOR MUNICIPAL

  
DAVY ALEXANDER BODEN BRICE  
REGIDOR MUNICIPAL

  
SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ  
REGIDORA MUNICIPAL

  
JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA  
REGIDOR MUNICIPAL

  
ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS  
REGIDORA MUNICIPAL

  
INGRID MAREILY ROSALES CRUZ  
REGIDORA MUNICIPAL

  
JOSE MELITON JUAREZ REYES  
REGIDOR MUNICIPAL

  
ABOG. MYRIL YANNELL BROOKS  
SECRETARIA MUNICIPAL

